



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 -2019/MPHy

Caraz, 23 DIC. 2019

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 10958-2019, de fecha 12 de diciembre del 2019, del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas – SITRAMUN Hy.; el Informe N° 424-2019-MPHy/06.30, de fecha 13 de diciembre del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas; el proveído de fecha 18 de diciembre del 2019, del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10958-2019, de fecha 12 de diciembre del 2019, con Oficio N° 017-2019-SITRAMUN-HUAYLAS-CARAZ, el Sr. Antonio Jesús Menacho Peña, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas – SITRAMUN Hy., presentó el Pliego de Reclamos 2020, comunicando la designación de sus miembros de la Comisión Negociadora, además solicitó la comunicación de la conformación de la Comisión Negociadora de la entidad;

Que, con Informe N° 424-2019-MPHy/06.30, de fecha 13 de diciembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, señala que de conformidad al Artículo 72° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, respecto al procedimiento de la negociación colectiva establece lo siguiente: "(...) El procedimiento de la negociación colectiva es el siguiente: Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR, remitirá también una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, podrá opinar respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo, implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del Artículo 40° de la ley o acerca de algún otro aspecto, sobre el cual estimará pertinente pronunciarse (...)"; por lo que, conforme establece la norma invocada, la entidad debe conformar la Comisión Paritaria, luego de ello copia del pliego de reclamos deberá remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para su revisión conforme a ley. Por tanto: Dispóngase la conformación de la Comisión Paritaria y por intermedio de la Secretaría General, remítase copia de los actuados debidamente fedateados a SERVIR y al Ministerio de Economía y Finanzas, para su pronunciamiento correspondiente;

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 18 de diciembre del 2019, el señor Alcalde, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo correspondiente, según el documento adjunto;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS para el año 2020, la misma que quedará constituida de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

- | | | |
|-------------------------|---|---------------------------------------|
| PRESIDENTE | : | GERENTE MUNICIPAL |
| SECRETARIO | : | JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO |
| MIEMBRO | : | GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |
| MIEMBRO SUPLENTE | : | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| MIEMBRO SUPLENTE | : | GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA |



POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ:

- | | | |
|-------------------------|---|--|
| MIEMBRO TITULAR | : | Sr. ANTONIO JESÚS MENACHO PEÑA -
SECRETARIO GENERAL SITRAMUN - Hy - CZ. |
| MIEMBRO TITULAR | : | Sr. ESTEBAN UL DARICO GARCÍA AREQUIPEÑO |
| MIEMBRO TITULAR | : | Sr. JESÚS CORONADO MORY PALERO |
| MIEMBRO SUPLENTE | : | Srta. SUSANA ELVECIA MILLA MEZA |
| MIEMBRO SUPLENTE | : | Sr. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, SITRAMUN Huaylas - Caraz, Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Esteban Florentino Tranca
ALCALDE